

Punto de vista de la propiedad privada forestal sobre la regulación del recurso micológico en Castilla y León

Por Pedro Agustín Medrano Ceña.
Ingeniero de Montes de la Asociación Forestal de Soria.

simposio internacional sobre gestión forestal del
recurso micológico

Valladolid, 11 de junio de 2011.





Asociación Forestal de Soria

(ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS FORESTALES DE SORIA)



Castilla y León una región muy variada



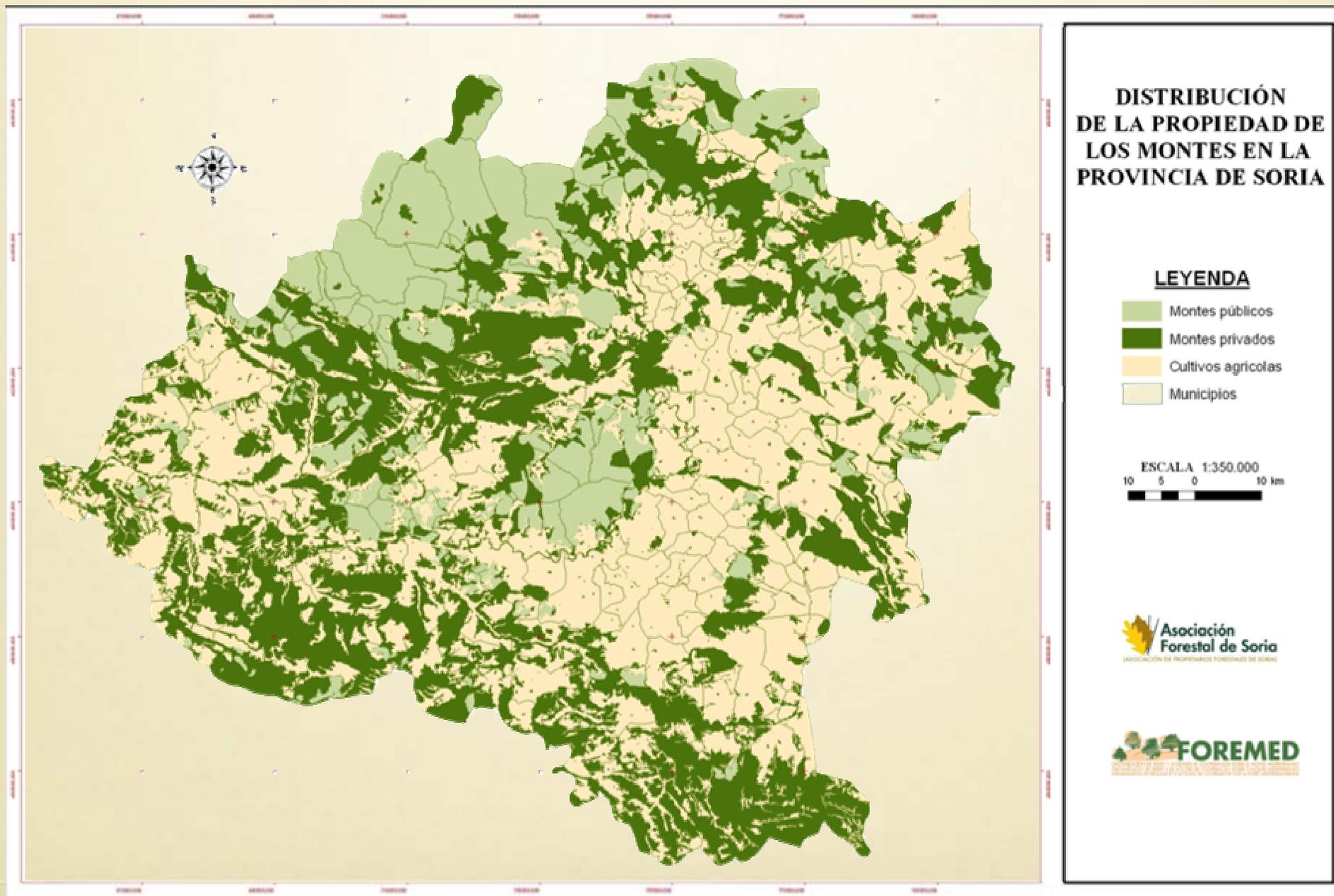
Castilla y León una región muy extensa

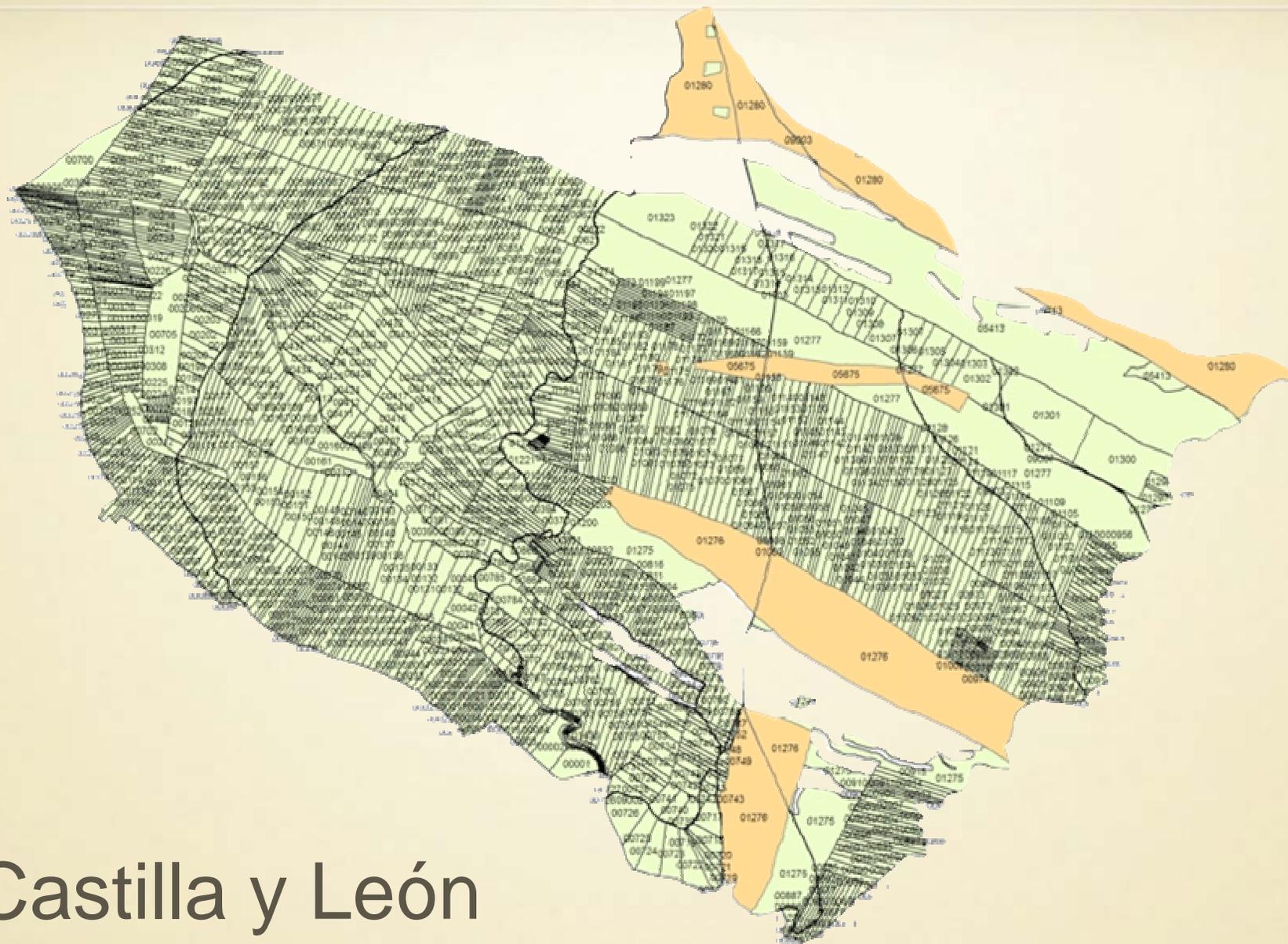


Fuente: II Inventario Forestal Nacional

Castilla y León

propiedad privada fragmentada y dispersa





Castilla y León

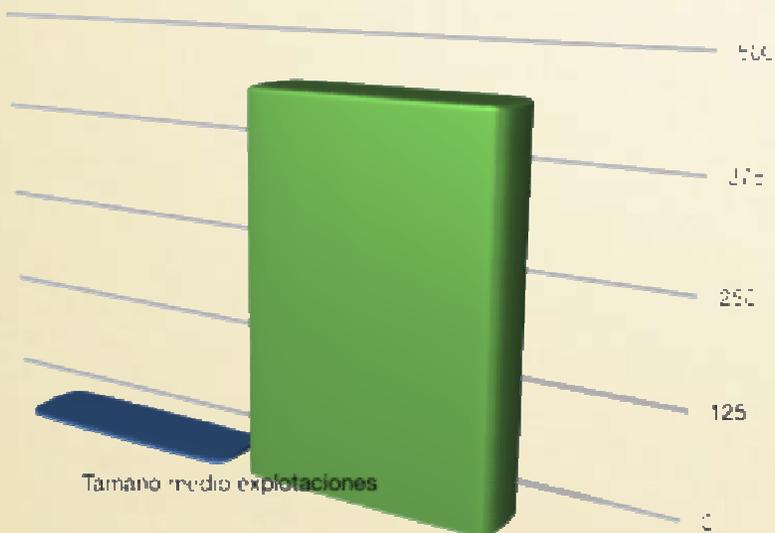
diferentes tipos de propiedad forestal entremezclados

Superficie forestal del polígono 29 de Cabrejas del Pinar (Soria). Lugar de Interés Comunitario. En ocre, las 270 hectáreas del monte público nº 363 del C.U.P., entremezclado con las 2.130 hectáreas de particulares, repartidas en un total de 1.684 parcelas (en verde).

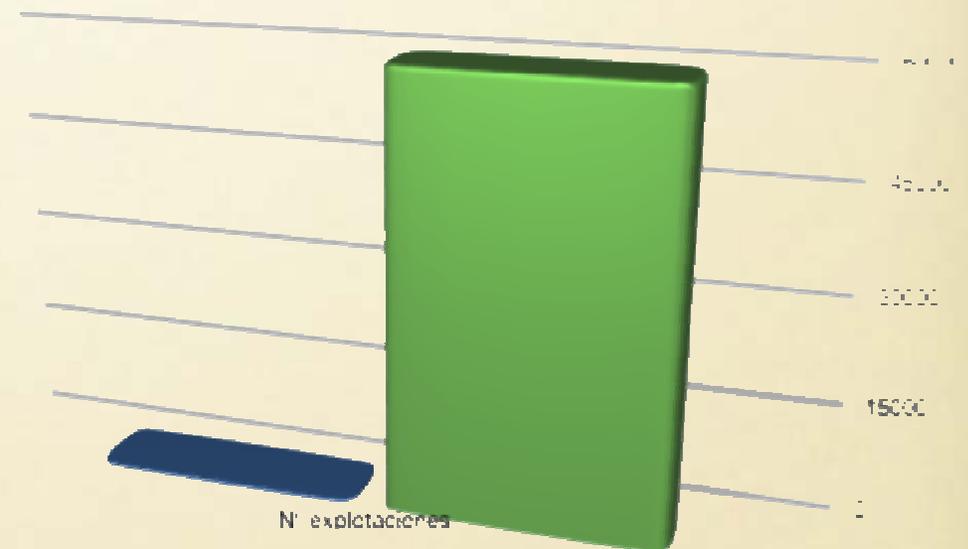
Castilla y León

gran cantidad de explotaciones forestales en régimen de minifundio

Tamaño medio de las explotaciones < 5has.



Nº de explotaciones



■ Público

■ Privado

Castilla y León

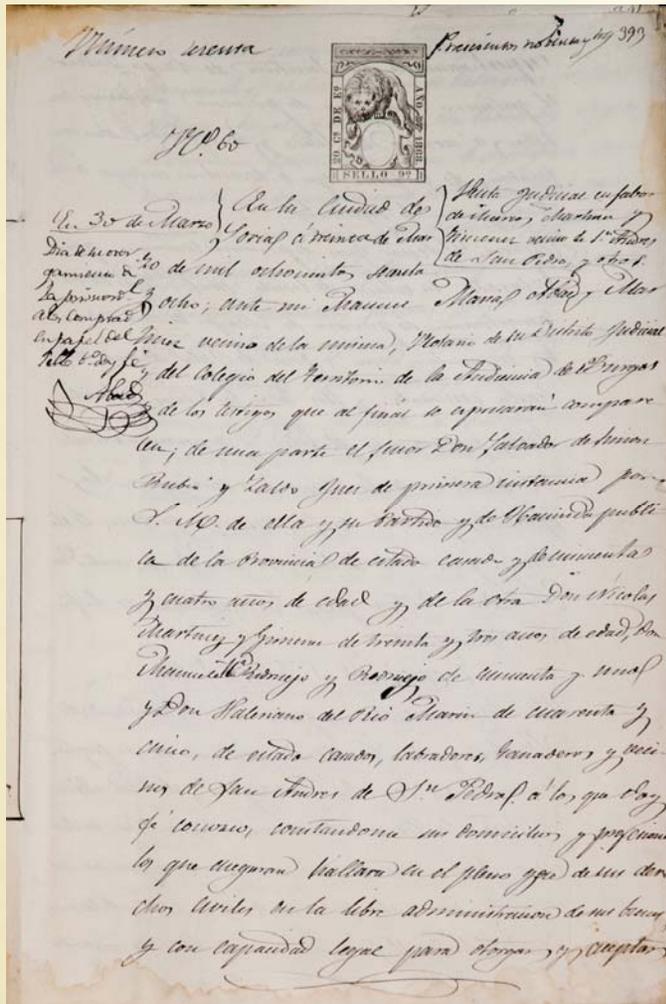
Montes de crecimiento lento, con limitada rentabilidad económica.



Necesidad de un aprovechamiento multifuncional



Castilla y León



Bosques privados de carácter familiar

Castilla y León



**monte, sinónimo de espacio de
vivencias personales**

¿De quién son las setas?

Las setas pertenecen al dueño del terreno

El Código Civil español diferencia entre frutos naturales y frutos industriales (art. 355).

- Son frutos naturales, entre otros, las producciones espontáneas de la tierra.
- Son frutos industriales los que producen los predios de cualquier especie a beneficio del cultivo o del trabajo.

Ambos tipos de frutos pertenecen al propietario del terreno (art. 354), ya que la propiedad de los bienes da derecho por accesión a todo lo que ellos producen, o se les une o incorpora, natural o artificialmente (art. 353).

La STS de 18 de abril de 1984, Sala 4a, Ar. 2574, establece que “El aprovechamiento de las explotaciones forestales es una consecuencia normal del derecho de propiedad de los terrenos de esta naturaleza”

El Decreto 130/1999, de 17 de junio, por el que se ordenan y regulan los aprovechamientos micológicos en los montes ubicados en la Comunidad de Castilla y León, habla de “la voluntad que por derecho propio ostentan los propietarios de no permitir la recogida de setas en terrenos de su propiedad”

La vigente Ley 43/2003, de 21 de noviembre, dispone¹⁰ que “El titular del monte será en todos los casos el propietario de los recursos forestales producidos en su monte, incluidos frutos espontáneos, y tendrá derecho a su aprovechamiento conforme a lo establecido en esta ley y en la normativa autonómica

La Ley de Montes de Castilla y León (Ley 3/2009), equipara el aprovechamiento de hongos con el resto de recursos forestales como la madera, leña, biomasa forestal, pastos, resina, corcho, etc. (art. 42).

La Sentencia del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Vinaroz (Castellón) de junio de 2010, considera hurto la recolección de setas sin permiso del propietario, en la medida en que el propietario se opuso a la misma.



¿De quién son las setas?

La dificultad en hacer efectiva la titularidad del

recurso

En la ciudad de Soria a siete de junio de dos mil uno .

D^a ADRIANA CID PERRINO, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº UNO de Soria y su Partido Judicial ha visto los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el nº 30 / 2.001 por presunta falta de hurto, en el que han sido partes: como denunciante Andrés Hernández González , asistido por el letrado Sr. Hernández de Marco y como denunciados José Luis González Dolz y Félix López Heras asistidos por el letrado Sr. Mateo Soria ; asimismo ha sido parte el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública.

el apoderamiento de las cosas muebles ajenas sin el consentimiento de su dueño constituye un delito o falta, según la cuantía de lo sustraído, tipificado por el Código Penal.

la apropiación de setas en una finca sin el consentimiento de su dueño, y en ausencia de fuerza o violencia, representa la comisión de un delito o falta de hurto, cuya reclamación deberá efectuarse en la vía jurisdiccional penal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las actuaciones se iniciaron en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del Puerto de Soria con diligencias nº 157 de dos mil y de fecha 19 de Diciembre de dos mil, a través de denuncia efectuada ante dicho Puerto y tras la práctica de cuantas diligencias se consideraron necesarias para el enjuiciamiento del caso, tuvo lugar la celebración del Juicio el día señalado al efecto, con el resultado que consta en acta

SEGUNDO. En el acto del juicio, oídas las partes y practicadas las pruebas propuestas y declaradas pertinentes, por el Ministerio Fiscal se interesó la libre absolución de los denunciados por entender que no existe dolo .

¿Cómo ven los propietarios de montes privados el creciente interés por la recolección micológica?

... con mucha PREOCUPACIÓN



¿Qué quieren hacer los propietarios de los montes con sus setas?



¿Qué quieren hacer los propietarios de los montes con sus setas?

Muchas similitudes con el modelo caza

- Vedados
- Zonas sociales
- Aprovechamientos privados
- Aprovechamientos comerciales
- Zonas libres



algunas ideas para una completa regulación micológica:

la regulación precisa ineludiblemente de la redacción de una norma que salvaguardando los derechos de los propietarios, les ofrezca suficiente amparo administrativo como para poder gestionar y reivindicar la titularidad del recurso de una manera efectiva

La regulación debe ofrecer al interesado seguridad jurídica en su actividad recolectora, sea esta con carácter comercial o simplemente recreativa, a la vez que le garantice que ésta contribuye a la conservación de los montes y al desarrollo del medio rural.



algunas ideas para una completa regulación micológica:

Definición de unidades mínimas de cultivo -
riesgo de sobre explotación

Regulación con fórmulas variadas

Modelo de desarrollo gradual, en función del
grado de madurez e implicación de los
propietarios

Equilibrio entre los derechos de los
propietarios y la intervención administrativa



Convencidos de la multifuncionalidad de nuestros bosques. preocupados por su conservación y puesta en valor



Acérquese a conocer los montes
privados de Castilla y León invitado de
nuestros bosques, no su invasor

Sea usted
nuestro
invitado

no nuestro
invasor



Gracias por su atención

